



Pars despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

En la Ciu. de Murcia a siete dias del mes de Nov.^o
 de mil Setecientos Setenta y siete: El Sr. D. Joaquin
 de Parera y Obregon Conde^{or} y Justicia ma^r. de ella por
 S. M. Dixo q. por R. P. Resoluciones del R. Consejo de
 Castilla esta declarada tocante a su 55.^{ta} el conuim^{to}
 de las causas, y denuncias sobre ordenanzas de los
 Ramos de Policia y Economia y todo lo perten^{te} a
 Abasto, lo q. consta a este Ayuntamiento: Y advirtiend^o
 q. algunos Casos^{ros} Fieles Executores las causas de orde-
 nanza q. forman a baxion^{te} y sin q. no las obren-
 ban, para la definitiva la remisen a los 5.^{tes} Al-
 calde^s ma^r. en contravencion de aquellas R. P. Reso-
 luciones; y siendo de vido se guarden como dixi^{do} q. a
 que cada uno atiendan y conserve sus Regalias y Juris-
 dicciones^{es} mand^o se haga saver a los Ciu. a los
 actuales Fieles Ex.^{tes} y Diputados del Comun cumplir
 y executar lo que esta remuelto por dho. R. Cons. y de lo
 contrario lo haia p^{re}s. a este superior Tribunal y pro-
 zedera a lo demas q. correspondia por la inobediencia de
 esta p^{ro}vid.^a y por este auto au lo probado y firmado.

[Handwritten signature]

Antemi.
Gonzalo Chamorro

